



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2020-0067100

Se inadmite el presente proceso ejecutivo, promovido por **BANCO PICHINCHA** contra **MIGUEL ALBERTO PATARROYO PATARROYO** para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Apórtese copia legible del pagaré base de la ejecución, en donde se pueda apreciar la firma impuesta por el demandado, toda vez que en la que se allego solo se divisa la huella.

Del escrito subsanatorio apórtese copia para el para el traslado de la demanda.

Notifíquese

ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**
La anterior providencia se notifica por estado No. 041 del 03 de
noviembre de 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario